



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL**

N° 082-2016-C/PP

San Miguel de Piura, 22 de junio de 2016.

Vista, la Carta N° 024-2016-DP-ODP-J de Registro N°015535 de fecha 31 de Marzo de 2016, presentado por el señor César Augusto Orrego Azula, Jefe de la Oficina Defensorial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de referencia, la Defensoría del Pueblo de Piura, solicita la aceptación para la donación de 100 informes defensoriales a la Biblioteca Municipal de Piura, con la finalidad de que el público en general cuente con esta bibliografía para el conocimiento de sus derechos fundamentales y así alimentar su espíritu humano y ciudadano;

Que, La División de la Biblioteca a través del Informe N°056-2016-MPP/OEYC-DB manifiesta que es pertinente y muy importante aceptar esta donación ya que aportaría aún mas la colección bibliográfica, que obra en esta Biblioteca especializada en los temas que aborda la Defensoría;

Que, con Informe 525-2016-GAJ/MPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es factible la aceptación de la Donación de libros por parte de la Defensoría del Pueblo a favor de este Provincial, sugiriendo se remita a la Comisión de Educación y Cultura, para que emita el Dictamen correspondiente;

Que, la Gerencia de Educación y Cultura, a través del Informe N°150-2016-CECDyR/MPP remite los actuados a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, para la emisión del Dictamen respectivo;

Que, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, a través del Dictamen N° 03-2016-CECDyR/MPP, de fecha 25 de mayo de 2016 recomienda al Pleno de Concejo la aprobación de la donación de libros, efectuada por parte de la Defensoría del Pueblo a la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de junio de 2016 mereció su aprobación, con la aclaración efectuada de la Presidenta de la Comisión de que la donación asciende aproximadamente a S/ 5,000.00 soles, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, la Donación de libros, efectuada por la Defensoría del Pueblo, valorizado en aproximadamente S/. 5,000.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, a la Comisión y Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, Oficina de Mergesí de Bienes, y a la Contraloría General de la República, y la Oficina Defensorial de Piura para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE